

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO II. POLITICAS		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 31/07/2018	Pág.: 1 de 1

PO-05 COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Las comunicaciones electrónicas internas y externas de la UAEAC, deben establecerse de acuerdo con la normatividad de Seguridad de la Información y con los mecanismos necesarios para asegurar la autenticidad del emisor y del receptor, con el fin de proteger la Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad de la Información.

Las comunicaciones electrónicas tendrán la misma validez que las comunicaciones realizadas en forma física.

Las comunicaciones electrónicas deben tener las características de cordialidad y respeto, siguiendo los conductos regulares de la Entidad, respetando el fuero y ámbito de decisión de las diferentes instancias.

Se deben establecer controles y parámetros de seguridad para proteger la información que se transmite y procesa mediante comunicaciones y transacciones electrónicas con el fin de prevenir suplantación, fraude, disputa contractual, transmisión incompleta, desviación del destino y actividades no autorizadas como divulgación, duplicación, reenvío, alteración o modificación de la información.